



RESOLUCIÓN POR LA QUE EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES CONCEDE LAS AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO DENTRO DEL PRIMER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE 2022

En fecha de 16 de marzo de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 64), el extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y en la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, reservándose a tales efectos la cantidad de 52.000.000,00 euros, de los que 48.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación 24.103.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del Programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del Instituto correspondiente al ejercicio 2022 y siguientes; y 4.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».

Para el primer procedimiento de selección se reserva 28.000.000 euros, de los que 25.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación 24.103.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del Programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del Instituto correspondiente al ejercicio 2022 y siguientes; y 3.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».

Como parte del programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual del Componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, estas ayudas plantean medidas para impulsar la producción de obras audiovisuales que empleen tecnologías innovadoras, como es el caso de las películas de animación, y proyectos liderados por mujeres en la parte de dirección, de manera que se dé respuesta a dos de los ejes vertebradores del programa Next Generation UE del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: la digitalización y salvar la brecha de género.

Conforme se establece en el apartado Segundo.3 de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, la cuantía disponible en la aplicación del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura» sólo podrá ser destinada a proyectos realizados exclusivamente por directoras y a proyectos de animación que cuenten con un plan de sostenibilidad de la empresa o para el proyecto.





En este sentido, la convocatoria de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto de 2022 contempla una dotación extraordinaria para aumentar la representatividad de las películas dirigidas exclusivamente por mujeres, con una reserva de al menos un 35% del total de la dotación para estos proyectos, así como proyectos de animación, con una reserva de al menos un 10% del total de la dotación.

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales estima que la actuación vinculada al PRTR contribuirá al menos en un 10% a la consecución del objetivo CID de la Inversión 1 del Componente 25 (objetivo 366), que pretende apoyar a un mínimo de 100 PYMES del sector audiovisual en su digitalización, promoción de la igualdad de género, internacionalización y atracción de inversión extranjera directa en el marco del programa general. En concreto, con esta convocatoria de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto de 2022 se va a beneficiar, al menos a 10 PYMES, de las que al menos 7 serán PYMES que produzcan proyectos dirigidos exclusivamente por mujeres y al menos 3 serán PYMES que produzcan proyectos de animación. Esta línea de ayudas contribuirá asimismo en un 30% a la consecución del objetivo CID intermedio de dar apoyo a 30 PYMES en el plazo del último trimestre de 2022.

Por otro lado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR en cumplimiento del presente Acuerdo deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, *Do No Significant Harm*).

Asimismo, para ejercer las competencias de control por parte de la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, las personas y entidades beneficiarias de las ayudas aceptarán la cesión de la información establecida en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre para la identificación del perceptor final de fondos. Además, dado que se trata de ayudas a iniciativas con sus propios procesos de selección, las personas y entidades beneficiarias deberán contemplar mecanismos para reducir el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.





Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al primer procedimiento de selección, establecido en el apartado Sexto de la convocatoria de las ayudas, se valoraron las 35 solicitudes presentadas (las cuales se recogen en el Anexo I), comprobando el cumplimiento por parte de las empresas solicitantes y de los proyectos presentados, de los requisitos establecidos en la citada Orden CUD/582/2020, de 26 de junio y en la Resolución de convocatoria de las ayudas, así como determinando la puntuación correspondiente para cada proyecto de largometraje.

Por Resolución de 17 de mayo de 2022 el Secretario General de Cultura y Deporte avocó la competencia conferida a la titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el procedimiento de la convocatoria de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto para el año 2022.

Una vez revisadas las alegaciones presentadas a la resolución provisional publicada el día 20 de mayo de 2022, y vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas reguladoras, se resuelve:

PRIMERO. Conceder las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto que figuran en el Anexo II, en función de la puntuación obtenida por los mismos, con cargo a:

- 24.469.408,60 euros a la aplicación presupuestaria 24.103.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía», del programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del ICAA.
- 3.000.000 euros a la aplicación presupuestaria del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».

En el apartado A del Anexo II se detalla la puntuación obtenida por cada criterio de valoración, y en total, por el proyecto, así como las cantidades que corresponden a cada beneficiario en el supuesto contemplado en el artículo 5.2 de la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio.

En el apartado B del Anexo II se detallan los títulos beneficiarios que acreditan el cumplimiento de las reservas para proyectos dirigidos por directora y/o de animación. Aunque las reservas establecidas en la convocatoria deben cumplirse con los dos procedimientos de concesión, se destina a proyectos de animación el 3,57% de la dotación para este primer procedimiento y se destina a proyectos realizados exclusivamente por mujeres el 48,64% de la dotación para este primer procedimiento.

En el apartado C del Anexo III se detallan los títulos beneficiarios de ayuda con cargo a la cuantía disponible del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura». En concreto, se beneficia a 16 PYMES que producen 8 proyectos dirigidos exclusivamente por mujeres, uno de los cuales, producido por 3 PYMES, es además un proyecto de animación. Así, este primer procedimiento de





selección contribuye asimismo en un 53,33% a la consecución del objetivo CID intermedio de dar apoyo a 30 PYMES en el plazo del último trimestre de 2022.

Todos los proyectos beneficiarios de las ayudas han acreditado el carácter cultural de su contenido, su vinculación con la realidad cultural española o su contribución al enriquecimiento de la diversidad cultural de las obras cinematográficas que se exhiben en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio.

SEGUNDO. Declarar desestimadas las solicitudes que se relacionan en el Anexo III, que, reuniendo los requisitos para obtener la condición de beneficiario y habiendo obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria, no cuentan con ayuda al haberse agotado en el reparto la línea de crédito disponible.

De acuerdo al apartado Primero de la convocatoria de las ayudas, los proyectos relacionados en el Anexo III, por haber alcanzado la puntuación total mínima establecida en el apartado Octavo.2 de esta Resolución, así como cuando la dotación presupuestaria disponible no resulte suficiente para cubrir la ayuda correspondiente al último proyecto, se incorporarán al segundo procedimiento de selección sin necesidad de presentarlas de nuevo, salvo manifestación en contra por parte de la empresa solicitante, con la puntuación alcanzada en el primer procedimiento y no se admitirán las mejoras de esas solicitudes.

TERCERO. Excluir las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV por los motivos que se indican en cada caso.

CUARTO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado Decimotercero de la resolución de convocatoria, así como todas aquellas derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación. En especial, deberán acreditar encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que hubieran caducado las certificaciones presentadas con la solicitud.

En el supuesto contemplado en el artículo 5.2 de la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, el cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará a través del productor gestor designado en la solicitud de las ayudas.

QUINTO. Además, todos los proyectos referenciados en el Anexo II.C por ser beneficiarios de ayuda con cargo a la cuantía disponible del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura», deberán cumplir con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto deberán atenerse a lo indicado en el punto 13 del apartado Cuarto de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.





SEXTO. El pago de la subvención concedida se realizará según lo indicado en el apartado Duodécimo de la resolución de convocatoria:

a) El 40% se abonará en el momento de reconocimiento del derecho tras la resolución de concesión de la ayuda.

b) El 30% se abonará tras el inicio de rodaje y la comunicación de dicho inicio al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, así como tras la acreditación de haber abonado, al menos, el 50% del precio del guion, excluidas las cantidades no relacionadas directamente con la prestación de servicio de redacción del guion, como las primas vinculadas al alcance de determinados objetivos.

c) Hasta el 30% restante se abonará, en su caso, tras la resolución de reconocimiento del coste del largometraje.

Los proyectos beneficiarios que por motivos inherentes al proceso de producción iniciaron el rodaje con anterioridad a la convocatoria de la ayuda, y hayan comunicado dicho inicio al ICAA, percibirán conjuntamente, tras publicarse la presente resolución, los importes previstos en las letras a) y b), siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

SÉPTIMO. Las modificaciones de los proyectos beneficiarios durante el proceso de producción que supongan un incumplimiento de los requisitos que sirvieron para acceder a la ayuda en el momento de la solicitud de la misma, supondrán el reintegro total de la ayuda.

Asimismo, si la puntuación asignada a los proyectos beneficiarios sufriera variaciones, antes de proceder al último pago tras la resolución de reconocimiento de coste se procederá a una nueva valoración, minorando, en su caso, la ayuda a percibir finalmente por los mismos.

OCTAVO. De acuerdo con lo indicado en el apartado Segundo.1 de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, el importe sobrante del primer procedimiento se incorpora íntegramente al segundo en el importe no comprometido.

Así, se incorporarán 530.591,40 euros al segundo procedimiento.

NOVENO. De acuerdo con el artículo 57.3 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una subvención de carácter plurianual, se detalla el calendario de pagos estimados atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada.

Ejercicio corriente: 9.812.541,52 euros (aplicación 24.103.335C.470)
3.000.000,00 euros (aplicación 24.103.33YA.471)

2023: 7.500.000,00 euros (aplicación 24.103.335C.470)

2024: 5.500.000,00 euros (aplicación 24.103.335C.470)

2025: 1.050.000,00 euros (aplicación 24.103.335C.470)

2026: 606.867,08 euros (aplicación 24.103.335C.470)





La presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE. (SEGÚN RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE AVOCA LA FIRMA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES, BEATRIZ NAVAS VALDÉS). Fdo. Víctor Francos Díaz.



ANEXO I
SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS GENERALES A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO – 2022
1º PROCEDIMIENTO

	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	NIF	FECHA/HORA SOLICITUD
1	EL AMOR DE ANDREA	EL AMOR DE ANDREA, A.I.E.	****7646	05/04/2022 10:27:50
2	EN LOS MÁRGENES	ON THE FRINGE, A.I.E.	****1896	05/04/2022 16:23:19
3	UN CORAZÓN DEMASIADO GRANDE	MOD PRODUCCIONES, S.L.	****8996	06/04/2022 11:31:28
4	LA LLUM DE L'AISHA	LA LUZ DE AISHA, A.I.E.	****3647	05/04/2022 14:29:50
5	TU MADRE O LA MIA	GUERRA DE SUEGRAS A.I.E	****9831	05/04/2022 21:32:38
6	REYES VS SANTA	MORENA FILMS, SL	****0579	05/04/2022 17:57:16
7	HAMBURGO	HAMBURGO LA PELICULA AIE	****4255	05/04/2022 23:19:41
8	EL LLANTO	EL LLANTO, A.I.E.	****8161	05/04/2022 16:18:25
9	MI SOLEDAD TIENE ALAS	NOSTROMO PICTURES, S.L.	****9522	06/04/2022 12:30:22
10	UN MAL DÍA LO TIENE CUALQUIERA	CHICAS DEL BARROCO, A.I.E.	****9345	06/04/2022 13:21:04
11	42"	BARCELONA NIT DE FILMS, A.I.E	****5813	05/04/2022 10:40:46
12	LAS CHICAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	LAS CHICAS DE LA ESTACIÓN, A.I.E.	****5989	04/04/2022 11:36:07
13	ANATEMA	THE FEAR COLLECTION IV, A.I.E.	****8237	05/04/2022 16:23:55
14	AL OTRO BARRIO	ZETA CINEMA, S.L.	****4255	06/04/2022 13:13:45
15	CON LOS AÑOS QUE ME QUEDAN	Y SI NO PASA, A.I.E.	****2957	01/04/2022 13:49:49
16	ME HE HECHO VIRAL	ME HE HECHO VIRAL, A.I.E.	****1924	06/04/2022 13:27:40
17	VERANO EN ROJO	VERANO EN ROJO, A.I.E.	****2056	05/04/2022 18:39:17
18	LA TERNURA	PRIS&BATTY FILMS, S.L.U.	****9932	04/04/2022 17:47:15
19	LA ABADESA	ICONO 2020, A.I.E.	****7344	05/04/2022 18:08:35
20	LA PEOR PERSONA DEL MUNDO	MALA PERSONA, A.I.E.	****4888	06/04/2022 10:57:29



	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	NIF	FECHA/HORA SOLICITUD
21	MARISOL	EJERCICIOS DE EQUILIBRIO, A.I.E.	****6534	06/04/2022 12:05:16
22	TERESA	LA LENGUA EN PEDAZOS, A.I.E.	****9202	05/04/2022 13:56:56
23	EL BUS DE LA VIDA	PACHACAMAC FILMS, A.I.E.	****6029	05/04/2022 12:19:23
24	UN REGALO PARA ANE	UN REGALO PARA ANE A.I.E.	****9153	06/04/2022 10:43:02
25	LA BUENA LETRA	MOD PRODUCCIONES,S.L.	****8996	04/04/2022 19:37:23
26	UNA LUZ AL MEDIODIA	STORY CAPITAL, A.I.E.	****2943	06/04/2022 9:53:15
27	L'HOME DELS NASSOS	LHOME DELS NASSOS, A.I.E.	****7407	05/04/2022 18:19:09
28	ASTRONAUTA	MR. MIYAGI FILMS S.L.	****9127	31/03/2022 13:36:33
29	LA NAVIDAD EN SUS MANOS	CRONICAS DE UN SUEÑO A.I.E	****3453	06/04/2022 13:51:36
30	EL RASTRO DEL LOBO	MR. MIYAGI FILMS S.L.	****9127	05/04/2022 14:04:18
31	RITA	RITA LA PELÍCULA, A.I.E.	****5812	05/04/2022 13:05:39
32	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN, A.I.E.	****5947	06/04/2022 13:31:29
33	ODIO EL VERANO	MONO PICTURES, A.I.E.	****7881	06/04/2022 13:26:08
34	4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD	SMARTREK FILMS, A.I.E.	****0409	06/04/2022 11:25:02
35	PAREDES EN LA CARRETERA	LAURA MATO LAREO	****437T	06/04/2022 13:07:59



ANEXO II.A

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS GENERALES A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE AÑO 2022 – 1^{er} PROCEDIMIENTO


Nº	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	NIF	% EJEC	IMPORTE CONCEDIDO A LA BENEFICIARIA	PROY. DIRECTORA	PROY. ANIMACIÓN
1	EL AMOR DE ANDREA	EL AMOR DE ANDREA, A.I.E.	2.503.815,00 €	10	18	39	24	91	1.000.000,00 €	EL AMOR DE ANDREA, A.I.E.	V02867646	84,00%	840.000,00 €	NO	NO
										LA LOMA BLANCA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L.	B04479861	1,00%	10.000,00 €		
										LAZONA PRODUCCIONES, S.L.	B87503066	15,00%	150.000,00 €		
2	EN LOS MÁRGENES	ON THE FRINGE, A.I.E.	3.244.000,00 €	6	18	40	24	88	1.000.000,00 €	ON THE FRINGE, A.I.E.	V01611896	80,00%	800.000,00 €	NO	NO
										MORENA FILMS, S.L.	B82360579	20,00%	200.000,00 €		
3	UN CORAZÓN DEMASIADO GRANDE	MOD PRODUCCIONES, S.L.	2.048.722,00 €	10	18	33	26	87	1.000.000,00 €	MOD PRODUCCIONES, S.L.	B85238996	70,00%	700.000,00 €	SI	NO
										MISENT PRODUCCIONES, S.L.	B98359508	30,00%	300.000,00 €		
4	LA LLUM DE L'AISHA	LA LUZ DE AISHA, A.I.E.	3.738.420,00 €	9	17	35	26	87	1.000.000,00 €	LA LUZ DE AISHA, A.I.E.	V67373647	98,00%	980.000,00 €	SI	SI
										MAGO AUDIOVISUAL PRODUCTION, S.L.	B62903885	1,00%	10.000,00 €		
										CASTELAO PRODUCTIONS, S.A.	A62712872	1,00%	10.000,00 €		
5	TU MADRE O LA MIA	GUERRA DE SUEGRAS A.I.E	2.616.137,00 €	4	18	39	26	87	1.000.000,00 €	GUERRA DE SUEGRAS, A.I.E.	V09729831	100,00%	1.000.000,00 €	SI	NO





Nº	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	NIF	% EJEC	IMPORTE CONCEDIDO A LA BENEFICIARIA	PROY. DIRECTORA	PROY. ANIMACIÓN
6	REYES VS SANTA	MORENA FILMS, S.L.	5.815.670,00 €	6	18	37	26	87	1.200.000,00 €	MORENA FILMS, S.L.	B82360579	57,00%	684.000,00 €	NO	NO
										MELCHOR, GASPAR Y BALTASAR, A.I.E.	V86583432	43,00%	516.000,00 €		
7	HAMBURGO	HAMBURGO LA PELICULA, A.I.E.	2.880.000,00 €	6	18	39	23	86	1.000.000,00 €	HAMBURGO LA PELICULA, A.I.E	V09879495	96,48%	964.800,00 €	NO	NO
										ZETA CINEMA, S.L.	B63734255	1,50%	15.000,00 €		
										TANDEM FILMS, S.L.	B87755716	1,50%	15.000,00 €		
										LOLITA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L.	B83189787	0,52%	5.200,00 €		
8	EL LLANTO	EL LLANTO, A.I.E.	2.660.331,00 €	6	18	37	24	85	1.000.000,00 €	EL LLANTO, A.I.E.	V16678161	95,90%	959.000,00 €	NO	NO
										CABALLO FILMS, S.L.	B85941060	4,00%	40.000,00 €		
										SETEMBRO CINE, S.L.	B70405899	0,10%	1.000,00 €		
9	MI SOLEDAD TIENE ALAS	NOSTROMO PICTURES, S.L.	2.924.000,00 €	6	18	37	24	85	1.000.000,00 €	NOSTROMO PICTURES, S.L.	B65369522	100,00%	1.000.000,00 €	NO	NO
10	UN MAL DÍA LO TIENE CUALQUIERA	CHICAS DEL BARROCO, A.I.E.	2.995.520,00 €	6	18	35	26	85	1.000.000,00 €	CHICAS DEL BARROCO, A.I.E.	V42889345	95,00%	950.000,00 €	SI	NO
										POKEEPSIE FILMS, S.L.	B85784569	5,00%	50.000,00 €		
11	42"	BARCELONA NIT DE FILMS, A.I.E	3.050.000,00 €	4	18	40	23	85	1.000.000,00 €	BARCELONA NIT DE FILMS, A.I.E.	V66565813	99,00%	990.000,00 €	NO	NO
										SÁBADO PELÍCULAS, S.L.	B65532855	0,33%	3.300,00 €		
										PLAYTIME MOVIES, S.L.	B66044215	0,33%	3.300,00 €		
										LIGHTBOX ANIMATION STUDIOS, S.L.	B85427284	0,34%	3.400,00 €		





Nº	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	NIF	% EJEC	IMPORTE CONCEDIDO A LA BENEFICIARIA	PROY. DIRECTORA	PROY. ANIMACIÓN
12	LAS CHICAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	LAS CHICAS DE LA ESTACIÓN, A.I.E.	2.000.000,00 €	4	18	37	26	85	1.000.000,00 €	LAS CHICAS DE LA ESTACION, A.I.E.	V06995989	96,80%	968.000,00 €	SI	NO
										FEELGOOD MEDIA, S.L.	B87398392	1,80%	18.000,00 €		
										KOWALSKI FILMS, S.L.	B20965687	1,40%	14.000,00 €		
13	ANATEMA 	THE FEAR COLLECTION IV, A.I.E.	2.624.761,00 €	6	18	34	26	84	1.000.000,00 €	POKEEPSIE FILMS, S.L.	B85784569	5,00%	50.000,00 €	SI	NO
										THE FEAR COLLECTION IV, A.I.E.	V02638237	95,00%	950.000,00 €		
14	CON LOS AÑOS QUE ME QUEDAN	Y SI NO PASA, A.I.E.	2.206.484,00 €	6	18	35	24	83	882.593,60 €	Y SI NO PASA, A.I.E.	V06782957	100,00%	882.593,60 €	NO	NO
15	ME HE HECHO VIRAL	ME HE HECHO VIRAL, A.I.E.	2.953.318,00 €	6	18	35	24	83	1.000.000,00 €	ME HE HECHO VIRAL LA PELICULA, A.I.E.	V02661924	88,15%	881.500,00 €	NO	NO
										WARNER BROS ENTERT. ESPAÑA, S.L.	B28860534	11,85%	118.500,00 €		
16	VERANO EN ROJO	VERANO EN ROJO, A.I.E.	2.796.515,00 €	5	15	37	26	83	1.000.000,00 €	VERANO EN ROJO, A.I.E.	V71452056	94,61%	946.100,00 €	SI	NO
										TORNASOL, S.L.	B81705675	5,39%	53.900,00 €		
17	LA TERNURA	PRIS&BATTY FILMS, S.L.U.	4.185.545,00 €	4	18	38	23	83	1.000.000,00 €	PRIS & BATTY FILMS, S.L.U.	B86849932	51,00%	510.000,00 €	NO	NO
										LA TERNURA LA PELICULA, A.I.E.	V01594795	49,00%	490.000,00 €		




Nº	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	NIF	% EJEC	IMPORTE CONCEDIDO A LA BENEFICIARIA	PROY. DIRECTORA	PROY. ANIMACIÓN
18	UN REGALO PARA ANE 	UN REGALO PARA ANE A.I.E.	5.632.751,00 €	6	14	37	25,67	82,67	1.200.000,00 €	UN REGALO PARA ANE, A.I.E.	V09989153	85,11%	1.021.320,00 €	SI	NO
										CASTELAO PRODUCTIONS, S.A.	A62712872	1,32%	15.840,00 €		
										CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911	10,87%	130.440,00 €		
										BIXAGU ENTERTAINMENT, S.L.	B75234856	2,70%	32.400,00 €		
19	LA ABADESA	ICONO 2020, A.I.E.	2.893.872,00 €	6	14	39	23	82	1.000.000,00 €	ICONO 2020, A.I.E.	V67427344	99,00%	990.000,00 €	NO	NO
										OBERON MEDIA, S.L.	B67260984	0,20%	2.000,00 €		
										WANDA VISION, S.A.	A81808651	0,80%	8.000,00 €		
20	LA PEOR PERSONA DEL MUNDO	MALA PERSONA, A.I.E.	2.418.530,00 €	6	14	39	23	82	967.412,00 €	MALA PERSONA, A.I.E.	V09674888	99,00%	957.737,88 €	NO	NO
										RODAR Y RODAR CINE,S.L.	B60909983	1,00%	9.674,12 €		
21	MARISOL	EJERCICIOS DE EQUILIBRIO, A.I.E.	3.115.000,00 €	6	14	36	26	82	1.000.000,00 €	EJERCICIOS DE EQUILIBRIO, A.I.E.	V09866534	95,00%	950.000,00 €	SI	NO
										SUSPENSE ENTERTAINMENT, S.L.	B87456141	2,50%	25.000,00 €		
										CORTE Y CONFECCIÓN DE PELÍCULAS, S.L.	B64155336	2,50%	25.000,00 €		
22	TERESA 	LA LENGUA EN PEDAZOS, A.I.E.	2.005.923,00 €	6	11	39	26	82	1.000.000,00 €	LA LENGUA EN PEDAZOS, A.I.E.	V75239202	90,00%	900.000,00 €	SI	NO
										BLUEBIRD FILMS, S.L.	B66977828	5,00%	50.000,00 €		
										INICIA FILMS, S.L.	B64101611	5,00%	50.000,00 €		





Nº	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	NIF	% EJEC	IMPORTE CONCEDIDO A LA BENEFICIARIA	PROY. DIRECTORA	PROY. ANIMACIÓN
23	LA BUENA LETRA 	MOD PRODUCCIONES, S.L.	2.050.231,00 €	6	18	31	26	81	1.000.000,00 €	MOD PRODUCCIONES, S.L.	B85238996	70,00%	700.000,00 €	SI	NO
										MISENT PRODUCCIONES, S.L.	B98359508	30,00%	300.000,00 €		
24	L'HOME DELS NASSOS	LHOME DELS NASSOS, A.I.E.	1.325.755,00 €	6	12	37	26	81	419.403,00 €	L'HOME DELS NASSOS, A.I.E.	V09887407	51,00%	213.895,53 €	SI	NO
										AGUACATE & CALABAZA, S.L.	B66814732	48,00%	201.313,44 €		
										TURANGA FILMS, S.L.	B86441763	1,00%	4.194,03 €		
25	ASTRONAUTA	MR. MIYAGI FILMS S.L.	2.000.000,00 €	6	11	39	25	81	800.000,00 €	MR. MIYAGI FILMS, S.L.	B65199127	100,00%	800.000,00 €	NO	NO
26	LA NAVIDAD EN SUS MANOS	CRONICAS DE UN SUEÑO A.I.E	3.599.535,00 €	4	15	39	23	81	1.000.000,00 €	CRONICAS DE UN SUEÑO, A.I.E.	V09723453	100,00%	1.000.000,00 €	NO	NO
27	EL RASTRO DEL LOBO	MR. MIYAGI FILMS S.L.	2.500.000,00 €	6	11	39	24,67	80,67	1.000.000,00 €	MR MIYAGI FILMS, S.L.	B65199127	5,00%	50.000,00 €	SI	NO
										DARUMA FILMS, A.I.E.	V09672023	85,00%	850.000,00 €		
										DOCE ENTERTAINMENT, S.L.	B65927527	5,00%	50.000,00 €		
										ERASE UNA VEZ FILMS, S.L.	B67219360	5,00%	50.000,00 €		
28	RITA 	RITA LA PELÍCULA, A.I.E.	2.000.000,00 €	6	14	34	26	80	1.000.000,00 €	RITA LA PELÍCULA A.I.E.	V01715812	95,00%	950.000,00 €	SI	NO
										ARALAN FILMS, S.L.	B91397554	5,00%	50.000,00 €		

*  Proyectos beneficiarios con cargo a la aplicación presupuestaria del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».



ANEXO II.B

DETALLE DEL 35% DE LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA LOS PROYECTOS REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR DIRECTORAS*

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	PROYECTO DE DIRECTORA
UN CORAZÓN DEMASIADO GRANDE	MOD PRODUCCIONES,S.L.	87	1.000.000,00 €	SI
LA LLUM DE L'AISHA	LA LUZ DE AISHA, A.I.E.	87	1.000.000,00 €	SI
TU MADRE O LA MIA	GUERRA DE SUEGRAS A.I.E	87	1.000.000,00 €	SI
UN MAL DÍA LO TIENE CUALQUIERA	CHICAS DEL BARROCO, A.I.E.	85	1.000.000,00 €	SI
LAS CHICAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	LAS CHICAS DE LA ESTACIÓN, A.I.E.	85	1.000.000,00 €	SI
ANATEMA	THE FEAR COLLECTION IV, A.I.E.	84	1.000.000,00 €	SI
VERANO EN ROJO	VERANO EN ROJO, A.I.E.	83	1.000.000,00 €	SI
UN REGALO PARA ANE	UN REGALO PARA ANE A.I.E.	82,67	1.200.000,00 €	SI
MARISOL	EJERCICIOS DE EQUILIBRIO, A.I.E.	82	1.000.000,00 €	SI
TERESA	LA LENGUA EN PEDAZOS, A.I.E.	82	1.000.000,00 €	SI
LA BUENA LETRA	MOD PRODUCCIONES,S.L.	81	1.000.000,00 €	SI
L'HOME DELS NASSOS	LHOME DELS NASSOS, A.I.E.	81	419.403,00 €	SI
EL RASTRO DEL LOBO	MR. MIYAGI FILMS S.L.	80,67	1.000.000,00 €	SI
RITA	RITA LA PELÍCULA, A.I.E.	80	1.000.000,00 €	SI
IMPORTE MÍNIMO A CONCEDER: 9.800.000,00		TOTAL	13.619.403,00 €	

(* En la reserva de proyectos realizados exclusivamente por directoras, en este primer procedimiento se alcanza el 48,64% de la dotación del 1^{er} procedimiento.

DETALLE DEL 10% DE LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA PROYECTOS DE ANIMACIÓN*

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	PROYECTO DE ANIMACIÓN
LA LLUM DE L'AISHA	LA LUZ DE AISHA, A.I.E.	87	1.000.000,00 €	SI
IMPORTE MÍNIMO A CONCEDER: 2.800.000,00 €		TOTAL	1.000.000,00 €	

(* En la reserva de animación, en este primer procedimiento se alcanza el 3,57% de la dotación del 1^{er} procedimiento.



ANEXO II.C

PROYECTOS CON FINANCIACIÓN CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

Los siguientes proyectos por tratarse de proyectos con financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado (PRTR) por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), deberán cumplir adicionalmente las obligaciones referenciadas en el apartado Quinto de la presente Resolución.

	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	PROYECTO DE DIRECTORA	PROYECTO DE ANIMACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO CON CARGO AL PRTR
1	UN CORAZÓN DEMASIADO GRANDE	MOD PRODUCCIONES,S.L.	87	SI	NO	120.000,00 €
2	LA LLUM DE L'AISHA	LA LUZ DE AISHA, A.I.E.	87	SI	SI	400.000,00 €
3	TU MADRE O LA MIA	GUERRA DE SUEGRAS A.I.E	87	SI	NO	400.000,00 €
4	ANATEMA	THE FEAR COLLECTION IV, A.I.E.	84	SI	NO	400.000,00 €
5	UN REGALO PARA ANE	UN REGALO PARA ANE A.I.E.	82,67	SI	NO	480.000,00 €
6	TERESA	LA LENGUA EN PEDAZOS, A.I.E.	82	SI	NO	400.000,00 €
7	LA BUENA LETRA	MOD PRODUCCIONES,S.L.	81	SI	NO	400.000,00 €
8	RITA	RITA LA PELÍCULA, A.I.E.	80	SI	NO	400.000,00 €
					TOTAL	3.000.000,00 €



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES SUPLENTE, NO ESTIMADAS POR HABERSE AGOTADO LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Nº	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	AYUDA SOLICITADA	A	B	C	D	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	PROY. DIRECTORA	PROY. ANIMACIÓN
1	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN, A.I.E.	3.632.216,00 €	1.000.000,00 €	4	18	35	23	80	SIN CONCESIÓN	NO	NO
2	ODIO EL VERANO	MONO PICTURES, A.I.E.	3.800.000,00 €	1.000.000,00 €	5	14	35	23	77	SIN CONCESIÓN	NO	NO
3	4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD	SMARTREK FILMS, A.I.E.	2.500.050,00 €	1.000.000,00 €	5	10	34	26	75	SIN CONCESIÓN	NO	SI



ANEXO IV RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

(Por no reunir alguno de los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas previstos en la en la convocatoria y en la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

Nº	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO AL PROYECTO	MOTIVO
1	AL OTRO BARRIO	ZETA CINEMA, S.L.	-	SIN CONCESIÓN	Desistimiento expreso de la solicitud en el primer procedimiento.
2	EL BUS DE LA VIDA	PACHACAMAC FILMS, A.I.E.	-	SIN CONCESIÓN	Desistimiento expreso de la solicitud en el primer procedimiento
3	UNA LUZ AL MEDIODIA	STORY CAPITAL, A.I.E.	-	SIN CONCESIÓN	Desistimiento expreso de la solicitud en el primer procedimiento.
4	PAREDES EN LA CARRETERA	LAURA MATO LAREO	-	SIN CONCESIÓN	Desistimiento de la solicitud. No presenta subsanación requerida, y no reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario.

